

PROCESO: VERBAL R.C
RADICADO: 68001-31-03-005-2022-00080-00
DTE. CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON
DDO: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

Al despacho informando al señor juez que el apoderado judicial de la parte actora allega dictamen pericial.

Bucaramanga, 8 de abril de 2024.


ERNESTO OROZCO PRADA
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, revisados los documentos digitales allegados al expediente, se traslado a la parte demandada y a la llamada en garantía, por el término de tres (3) días, del dictamen pericial allegado por el apoderado de la parte actora, para los efectos del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES LOZANO ARANGO
Juez

Firmado Por:
Carlos Andres Lozano Arango
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e673c003946fd8c4cf18904a925b374d3ff34219ecb42ceffd1a8cd894277197**
Documento generado en 08/04/2024 06:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>